

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**RIVAS-VACIAMADRID****LICENCIAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por haber resultado infructuosos los intentos de notificación individualizada, se hace público lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate, ha acordado por unanimidad denegar los expedientes de licencia de actividad relacionados a continuación:

Número de expediente. — Titular. — Ubicación. — Actividad

001688/2004-STC. — Sirivas, Sociedad Limitada. — Cincel, 6, locales 8A, 8B y 8C. — Café-espectáculo.

000022/2010-TER. — Alesbru Comercial, Sociedad Limitada. — Avenida Pablo Iglesias, 79, local 8. — Terraza.

Lo que se hace público para general conocimiento, al efecto de que quienes se consideren afectados de algún modo puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquier forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, encontrándose a tal fin los expedientes en el Departamento de Actividades de la Concejalía de Política Territorial del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Rivas-Vaciamadrid, a 26 de enero de 2011.—El concejal-delegado de Política Territorial, PD 431/2009, de 5 de febrero, José Ramón Martínez Perea.

(02/973/11)